



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00449-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, mensaje de datos proveniente de la parte activa solicitando medida cautelar. Se deja constancia que dicha cuenta electrónica es igual a la que se consigna en el escrito de la demanda para efecto de notificaciones. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 06 de junio de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Ingresa el expediente al Despacho, con el objeto de tramitar el memorial remitido por la parte actora en fecha 25/05/2023 mediante el cual solicita el embargo y posterior secuestro en bloque de establecimiento de comercio denominado **CAMACHO BARON NESTOR ENRIQUE** identificado con Numero de matrícula 571641 de propiedad del demandado NESTOR ENRIQUE CAMACHO BARON identificada con C.C. 5618195.

Por ser procedente acorde a lo dispuesto en el artículo 593 del C.G.P. esta dependencia procederá a obrar de conformidad.

En consecuencia, de lo anterior, el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1. DECRETAR EL EMBARGO** y posterior secuestro en bloque de establecimiento de comercio denominado **CAMACHO BARON NESTOR ENRIQUE** identificado con Numero de matrícula 571641 de propiedad del demandado NESTOR ENRIQUE CAMACHO BARON identificada con C.C. 5618195, inscrito en la Cámara de Comercio de la ciudad de Barranquilla. Por secretaria líbrese oficio.
- 2. NOTIFICAR** electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **134f4d3b6dc58e9c0c31845b2111739598230f5b8ee6fbf22493b7a21d6bf2a8**

Documento generado en 06/06/2023 09:17:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>